



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 – 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2019-433-verbal sumario de exoneración de alimentos

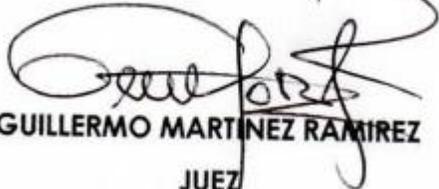
AUTO

TAL como se resolvió en auto del 3 de mayo de 2021, por este despacho, y nombrado auxiliar-curador ad-litem (a) a parte accionada, No obstante Se procede resolver por el despacho derecho de petición elevado por parte actora en Litis,(sr. APOLINAR BARRANTES MEJIA), en diferentes solicitudes DE LA SOLICITUD DE NOTIFICADOR A CURADOR(A) NOMBRADA A PARTE ACCIONADA, No se accede, dado que esta función es de trámite legal de parte actora, por los medios ordenados o expeditos para ello, así que la labor de notificar nombramiento del auxiliar de la justicia nombrado (a), se deberá hacer y aportar constancia de ello, al despacho, en pro del impulso del proceso, por parte demandante., y si no compareciere la nombrada o nombrado, o presentare excusa, se seguirá nuevamente el trámite legal para ello, cual nombrar nuevo auxiliar.,

Correo del petente: Apame1@hotmail.com

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL